

Circular Modificatoria con Consulta N° 3

Destinatario:	OFERENTES INVITADOS
Remitente:	BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. – Jefatura de Compras- Gerencia de Abastecimiento
Fecha:	Buenos Aires, 17 de Febrero de 2022

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Modalidad: Licitación Pública	N° 3	Ejercicio: 2022
Clase: De Etapa Única		

Objeto de la contratación: “ADQUISICION CONTENEDORES CEREALEROS”

ACTO DE APERTURA – NO PRESENCIAL

Lugar/Dirección	Día y Hora
Av. Santa Fe N° 4636, Piso 3°, CP 1425- C.A.B.A. Tel. Rot. (54 11) 6091-8000 Int. 2486	24/02/2022 – 11:00 HS

Atento a las facultades previstas en el Artículo 4° “*Consultas y Aclaraciones del Pliego*”, se comunica la Circular Aclaratoria con Consulta N° 3 de acuerdo a las consultas realizadas por un posible oferente, y de conformidad al siguiente detalle:

Aclaración: Se informa que en la Circular Aclaratoria con Consulta N°1 de fecha 16/02/2022 se deslizó un error material involuntario, donde dice N° 1 debe decir N°2, *siendo lo correcto Circular Aclaratoria con Consulta N° 2*

Consultas:

- ¿Podrían considerar cambiarse el precio a cotizar a dólares?
- ¿Podrían considerar incluir un acopio de materiales hasta un 50%?

Respuestas:

- Si. Se permite presentar una oferta, cotizando en dólares estadounidenses.
- Si. Observando la Circular Modificatoria de Oficio N° 1 de fecha 16/02/2022

Donde dice:

ARTICULO 19°: FORMA DE PAGO Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DE REMITOS Y FACTURAS

19.1. El Adjudicatario tendrá derecho al pago de un ANTICIPO equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total (sin iva) de la Orden de Compra.

19.2. El Adjudicatario podrá facturar el ANTICIPO una vez notificada y suscripta la ORDEN DE COMPRA. La factura deberá estar acompañada con una póliza de Seguro de Caución de Anticipo Financiero, a satisfacción del Comitente por el monto del



anticipo debiendo constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de exclusión y división. **Se aclara que no se aceptarán pólizas de caución emitidas por “Tutelar Seguros SA”**

19.3. Las facturas correspondientes al ANTICIPO serán canceladas por BCyL S.A. dentro del plazo de QUINCE (15) días de presentada la misma acompañada por la documentación pertinente completa.

19.4. Las facturas correspondientes al SALDO serán canceladas dentro del plazo de SIETE (7) días a partir de la fecha en que el proveedor haya realizado la entrega de los materiales de acuerdo al cronograma descripto y se emita la conformidad de la entrega respectiva. El proveedor deberá deducir en cada factura el porcentaje del anticipo financiero previsto en el numeral 19.1.

19.5. Las facturas deberán ser presentadas oportunamente en Mesa de Entrada sita en Avenida Santa Fe N° 4636 - 3° Piso (1425) Ciudad Autónoma de Buenos Aires y electrónicamente a CuentasAPagar@bcyl.com.ar.

19.6. Las facturas deberán ser emitidas por el oferente que haya resultado adjudicatario. No se aceptarán facturas emitidas directamente por el fabricante o terceros.

Debe decir:

ARTICULO 19º: FORMA DE PAGO Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DE REMITOS Y FACTURAS

19.1. El Adjudicatario tendrá derecho al pago de un ANTICIPO FINANCIERO de hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total (sin iva) de la Orden de Compra y al pago de un ANTICIPO PARA ACOPIO DE MATERIALES de hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total (sin iva) de la Orden de Compra.

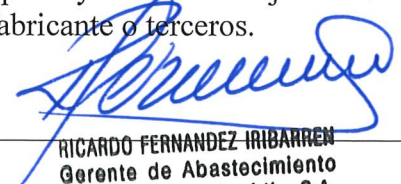
19.2. El Adjudicatario podrá facturar el ANTICIPO FINANCIERO y el ANTICIPO PARA ACOPIO DE MATERIALES una vez notificada y suscripta la ORDEN DE COMPRA. Las facturas deberán estar acompañadas con las pólizas de Seguro de Caución de Anticipo Financiero y por Acopio de Materiales, respectivamente, a satisfacción del Comitente por el monto de los anticipos debiendo constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de exclusión y división. **Se aclara que no se aceptarán pólizas de caución emitidas por “Tutelar Seguros SA”**

19.3. Las facturas correspondientes al ANTICIPO FINANCIERO y al ANTICIPO PARA ACOPIO DE MATERIALES serán canceladas por BCyL S.A. dentro del plazo de QUINCE (15) días de presentadas las mismas acompañadas por la documentación pertinente completa.

19.4. Las facturas correspondientes al SALDO serán canceladas dentro del plazo de SIETE (7) días a partir de la fecha en que el proveedor haya realizado la entrega de los materiales de acuerdo al cronograma descripto y se emita la conformidad de la entrega respectiva. El proveedor deberá deducir en cada factura el porcentaje de los anticipos previstos en el numeral 19.1.

19.5. Las facturas deberán ser presentadas oportunamente en Mesa de Entrada sita en Avenida Santa Fe N° 4636 - 3° Piso (1425) Ciudad Autónoma de Buenos Aires y electrónicamente a CuentasAPagar@bcyl.com.ar.

19.6. Las facturas deberán ser emitidas por el oferente que haya resultado adjudicatario. No se aceptarán facturas emitidas directamente por el fabricante o terceros.



RICARDO FERNANDEZ IRIBARREN
Gerente de Abastecimiento
Balgrano Cargas y Logística S.A.